

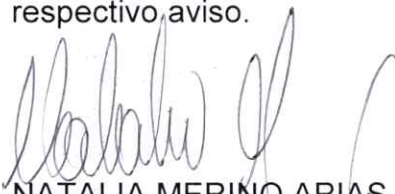
SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0713 del 13 de agosto de 2021, "Por la cual se niega una solicitud de prórroga a la resolución 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADO EN COMPLEX LLANOGRANDE P.H LOTE 49 Y 50" a nombre del señor CARLOS ESTEBAN ZULUAGA CUCALON identificado con cedula de ciudadanía 98.772.454, actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo, aviso.



NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: En la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA 09 MAY 2022

DESEFIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN 0713

13 AGO 2021

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADO EN COMPLEX LLANOGRANDE P.H., LOTE 49 Y 50"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo municipal 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el Decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 "Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro", Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, "Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público" y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADA EN EL COMPLEX LLANOGRANDE P.H, LOTE 49 Y 50" DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017", fue aprobada la licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva.
2. Que la resolución 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADA EN EL COMPLEX LLANOGRANDE P.H, LOTE 49 Y 50" DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017", fue notificada el día 2 de octubre del año 2017, al señor CARLOS ESTEBAN ZULUAGA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía número 98.772.454, quedando en firme el día 17 de octubre del 2017.
3. Que mediante la resolución 1157 "POR LA CUAL SE EXPIDE PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADA EN EL COMPLEX LLANOGRANDE P.H, LOTE 49 Y 50" DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017" del 07 de octubre del 2019, fue expedida la prórroga de la licencia de construcción.
4. Que el decreto Nacional 691 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE VIVIENDA,

0713
13 AGO 2021

RIONEGRO
juntos avanzamos más



CIUDAD Y TERRITORIO, EN LO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS". del 22 de mayo de 2020, el cual establece:

"AMPLIAR AUTOMÁTICAMENTE POR UN TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE AL 12 DE MARZO DE 2020, ESTUVIEREN VIGENTES".

5. que la resolución 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADO EN COMPLEX LLANOGRANDE P.H., LOTE 49 Y 50, fue automáticamente prorrogada mediante el artículo 1 del decreto 691 del 2020, hasta el 10 de julio del 2021.

6. que la resolución 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADO EN COMPLEX LLANOGRANDE P.H., LOTE 49 Y 50, ya se encuentra vencida

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaria de ordenamiento territorial del municipio de Rionegro

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Negar a la SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN 1049 "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA UNIDAD DE USO COMERCIAL EN TRES NIVELES, UBICADO EN COMPLEX LLANOGRANDE P.H., LOTE 49 Y 50.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición en subsidio Apelación, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia.de.Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0713
13 AGO 2021

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución y a _____, con cédula de ciudadanía N° _____ en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____
C.C: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
EL(A) NOTIFICADOR(A): _____

Redactó: Jaime Andres Noreña Moreno

